

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso penal con memorial suscrito por LUZ MERY, OLGA PATRICIA Y LIBORIO ANDRES RIOS TORO como hijos del señor JOSE RUBELIO RIOS MURILLO, solicitando conjuntamente el pago de la caución constituida en el proceso para ser entregado a nombre de su madre la señora ROSALVA DE JESUS TORO ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.728.438.

Mediante providencia interlocutoria No. 223 del 23 de febrero de 2015 el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas decretó la extinción de la pena por muerte del condenado RIOS MURILLO. Sírvase proveer.

Pensilvania, 16 de mayo de 2023.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 280

PROCESO:	PENAL
DELITO:	INVASION DE TIERRAS Y OTROS
CONDENADO:	JOSE RUBELIO RIOS MURILLO Y OTRO
RADICADO:	17541-40-89-001-2011-00194-00

Vista la constancia secretarial y teniendo en cuenta la solicitud hecha conjuntamente por **LUZ MERY, OLGA PATRICIA Y LIBORIO ANDRES RIOS TORO** para el pago del título judicial obrante en el proceso, previo a realizar el pago de lo solicitado se hace necesario **REQUERIRLOS** para que aporten al despacho copia de los registros civiles de nacimiento para verificar su calidad de hijos del señor **RIOS MURILLO**, Registro civil de matrimonio de la señora **ROSALVA DE JESUS TORO ARIAS** con **JOSE RUBELIO RIOS MURILLO**.

Recibida la documentación requerida se procederá con la convocatoria a los herederos indeterminados de **RIOS MURILLO** y se decidirá lo pertinente respecto de la solicitud deprecada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO

JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS</p> <p>Por Estado No. 031 de esta fecha se notificó el auto anterior.</p> <p>Pensilvania, 18 de mayo de 2023</p> <p>JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA Secretario</p>
--

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **301b7d442826d077b6b9de10ef6fa8258c8698244baeb71c1d3dcc997cca3058**

Documento generado en 17/05/2023 04:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>